



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Rodolfo REFUSTA contra la Resolución N° 2320/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual da de baja en todos sus cargos al docente, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 24 de junio de 2013, el ingeniero Rodolfo REFUSTA, comunica su decisión de iniciar los trámites para acceder a los beneficios jubilatorios, conforme la Ley N° 26508, renunciando a todos sus cargos en el marco de los beneficios del Decreto N° 8820/62 y su complementario, a partir del 1° de marzo de 2013.

Que posteriormente, el ingeniero REFUSTA, presenta una nota modificatoria de la anterior, por la cual comunica que presenta su renuncia condicionada al Decreto N° 8820/62, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en el marco de la Ley N° 24241, a partir del 1° de marzo de 2013.

Que con fecha 2 de julio de 2013, la UDAI Flores de la ANSES, remitió nota a la Facultad Regional Buenos Aires, por la cual informó que se otorgó el beneficio jubilatorio al ingeniero REFUSTA, y cuya alta operaría a partir de agosto de 2013.

Que por Resolución N° 2320/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, se resolvió dar de baja en todos sus cargos al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ingeniero Rodolfo REFUSTA, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Que con fecha 20 de agosto de 2013 el ingeniero REFUSTA interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 2320/2013 del Consejo Directivo de esa dependencia.

Que el Subsecretario Legal y Técnico de la Facultad Regional Buenos Aires, emitió dictamen jurídico, en el cual, de manera pormenoriza, efectúa un análisis correcto de la situación existente.

Que mediante Resolución N° 2741/2013 del Consejo Directivo de esa dependencia, se resolvió desestimar el Recurso de Reconsideración planteado por el ingeniero REFUSTA y elevó al Consejo Superior para su tratamiento, el Recurso Jerárquico en Subsidio.

Que como se ha manifestado anteriormente la cuestión planteada se ha analizado concienzudamente en el dictamen producido por la Asesoría Legal de la Facultad Regional Buenos Aires y del mismo se desprende que la Facultad Regional actuó en un todo de acuerdo con las normas vigentes de aplicación en la materia.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja, desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Rodolfo REFUSTA contra la Resolución N° 2320/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual da de baja en todos sus cargos al docente, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

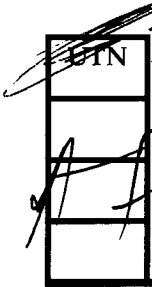
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Rodolfo REFUSTA contra la Resolución N° 2320/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual da de baja en todos sus cargos al docente, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 470/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
Vicerrector

A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario Consejo Superior